



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 12 doce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. - - - - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Buen día que gusto saludarles en este martes 12 doce de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro para llevar a cabo nuestra Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos damos inicio a la misma, agradeciendo a la Consejera Marlene y al Consejero Juan Adolfo a nuestro secretario técnico y al Mtro. Oscar Rubio por su asistencia a esta sesión, así que para iniciar le pediría a nuestro secretario técnico realice el pase de lista para verificar el quórum legal, adelante por favor secretario.- - - - -

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su indicación Presidenta. - - - - -

Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	✓
Consejero Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Secretario Técnico del Comité de Transparencia	Lic. Abraham Salguero Cruz	✓

Presidenta, me permito señalar que de acuerdo con los artículos 29 y 30 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a la representación del partido político, Movimiento Ciudadano con la representación del Mtro. Oscar Rodolfo Rubio García. Es cuanto Presidenta. - - - - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente Sesión, por lo cual las determinaciones que se llegasen a tomar resultarían validas de nueva cuenta agradeciendo por su asistencia, así como a nuestro compañero el Ing. Aarón por su apoyo para la transmisión de esta sesión en el canal de You tube muchísimas gracias, y ahora por favor secretario si nos apoya dando **lectura al orden del día** de esta sesión, no si antes anunciar también se acaba de integrar a esta sala virtual la Licda. Claudia Cortez que es representante del Partido Encuentro Solidario Michoacán, bienvenida; así que adelante por favor secretario. - -



SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-04/2024 del 12 doce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la propuesta, del Encargado de Despacho de la Coordinación de Fiscalización, de clasificar como reservado por un periodo de hasta por 3 tres años, del expediente número IEM/PPL-PESM-PL/01/2024, con motivo del procedimiento de liquidación, en su período de prevención del partido político local Encuentro Solidario Michoacán, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información de terminación 208, toda vez que se actualizan supuestos de reserva; y aprobación en su caso.

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Es la cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿está a su consideración el **orden del día** propuesto?, al no haber manifestación del orden del día, por favor secretario tome la votación correspondiente del contenido del orden del día. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su instrucción Presidenta, Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **orden del día** propuesto, si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Presidenta, le informo que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos. --

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, pasamos ahora a desahogar el **único punto** del orden del día para el cual fue convocada esta sesión, relativo al proyecto de resolución de este Comité en relación a una respuesta a una solicitud de acceso a la información y mediante la cual que se hizo a la Coordinación de Fiscalización mediante la cual la Coordinación de Fiscalización considera que se debe clasificar esta información del expediente, pero para darnos la cuenta le cedo el uso de la palabra a nuestro secretario técnico. Adelante por favor. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su autorización Presidenta, con relación al **único punto** del orden del día, doy cuenta con el proyecto de resolución de mérito. En el proyecto se propone **confirmar** la propuesta de reserva por un periodo de hasta 3 tres años, del expediente número IEM/PPL-PESM-PL/01/2024, con motivo del procedimiento de liquidación, en su período de prevención del partido político local Encuentro Solidario Michoacán, toda vez que, la información se encuentra sujeta a un procedimiento en el que se están efectuando actividades de



verificación, inspección, auditoría y vigilancia, y el mismo se encuentra en trámite, por lo que se encuadra en el supuesto de clasificación, de conformidad con artículos 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y 102, fracción VI de la Ley Estatal de Transparencia, consistentes en que podrá clasificarse como información reservada aquella cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes. En ese sentido, la causal de reserva tiene el propósito de tutelar determinados bienes jurídicos frente a la divulgación de información que, por sí misma, podría imposibilitar o menoscabar la ejecución de las actividades de verificación, inspección y auditoría en las que la Coordinación de Fiscalización del Instituto actúa, dentro del procedimiento de liquidación del partido local referido, mismo que perdurará hasta en tanto se hayan agotado los periodos procedimentales de liquidación y los cuales concluirán hasta la emisión del Informe Final del Cierre por parte de la persona Interventora y su posterior aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. De modo que, aún y cuando el derecho de acceso a la información parte de lo dispuesto en el artículo 6° apartado A de la Constitución Federal, por el cual todo acto de autoridad es de interés público y, en consecuencia, es susceptible de ser conocido por todos, no obstante, dicho derecho de acceso a la información no puede determinarse como absoluto, sino que su ejercicio está acotado en función de ciertas causas e intereses relevantes, adecuando las vías necesarias para ello. Dicho lo cual y en atención al dispositivo constitucional anteriormente referido, se obtiene que la información que tienen bajo su resguardo los sujetos obligados encuentra como excepción, aquella que sea temporalmente reservada o confidencial en los términos establecidos en la normativa, cuando de su difusión se pueda derivar un riesgo y, en el caso que nos ocupa, la divulgación de la información a un tercero, como ya se dijo, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, en tanto, a que se obstruyan las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al procedimiento de liquidación del Partido Encuentro Solidario Michoacán. Es la cuenta. Presidenta. - - -

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario está a su consideración el proyecto que nos acaba de dar cuenta. Mtro. Oscar rubio tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Muchas gracias Presidenta ya estaba cometiendo yo algún error ahí involuntario, la verdad es que para externarle un par de opiniones que dejaría a su consideración desde luego porque y entro al tema, el primer término cuando veo que hay una recepción de una solicitud quienes hemos tenido la oportunidad de resolver ese tipo de situaciones entiendo primero nos enteramos, entramos a estudio de la solicitud y vemos la amplitud de la misma y si está en condiciones de ser resuelta o no a que me refiero, primero yo en el extracto que existe en el proyecto no se si fueron más amplios pero lo que estaba en el extracto establece dos cosas que me llaman la atención; primero es que dice habla del área de fiscalización y a mí no me queda claro, que está hablando de la Estatal o de la Nacional no porque la solicitud no es precisa habla de los recursos que se enteran ahí, y la solicitud perse entiendo yo que es de orden publica; es decir nos están solicitando o están solicitando al Instituto Electoral datos referentes a lo que gana en una nómina del partido Encuentro Solidario, y entonces yo lo que creo que es una información pública que quisa el instituto no la tenga pero puede ser redireccionado esta persona,



este solicitante a varias instancias pero antes de entrar ahí, yo lo que creo que si no estaba clara la solicitud por lo menos yo no la entiendo así de clara, debió versión de las prerrogativas que los partidos obtenemos de forma ordinaria porque están son las ordinarias las fiscaliza el INE, a través de su área correspondiente entonces en primer término yo creo que se debió requerido al solicitante para que clasificara la temporalidad de lo que está solicitando no sé si se hizo, yo no tengo esa información en el proyecto de acuerdo no lo observe luego este mas allá cual era el actuar del órgano fiscalizador porque es que si este comprobando los ingresos o que estén revisando esa situación yo entiendo que cae insisto más en el área fiscalizadora del INE y no del Instituto Electoral, creo que ahí sería el primer paso, luego lo segundo que yo observo en relación al proyecto es que una vez que hallamos que tengamos esta claridad de que es lo que el solicitante está requiriendo no debemos olvidar que cuando somos receptores de una solicitud en la que no tenemos, la competencia, la información es publica la obligación es orientarlo en donde se encuentra, yo aquí veo tres áreas o tres sujetos obligados en los que se pudiera establecer que den respuesta a esta solicitud. Uno el propio INE a través de su área de fiscalización, dos el partido Encuentro social que es un sujeto obligado que debe todos los partidos tenemos esta obligación de tener nuestro Comité de Transparencia y finalmente no se encuentra ahí bueno está el IMAIP en el estado no, para que entonces pudiéramos ver porque refiero todo esto Presidenta porque en mi entender no deberíamos llegar a este tema de consultar y de reservar información insisto que es publica que hay un sujeto obligado o hay sujetos obligados que deben de tenerla para que la entreguen sí, porque es un recurso público en relación a esto, yo entendería que se pudiera reservar si nos hubiesen solicitado datos personales, alguna dirección, una credencial de elector, es decir más allá y pongo en contexto mi opinión o del porque mi opinión mejor dicho, porque muchas veces quienes hacen una solicitud están en una situación de requerir información por un juicio o situación personal que están atravesando y me parece que esto que hoy se está proponiendo es restrictivo no, y vamos a limitarle a una persona que no conozca reservando una información, insisto no debería estar un área que hoy respondió y que además está proponiendo y más allá, ya si entramos ahí ustedes imagínense si esta persona tenga una necesidad y tengamos que llevarlo hasta tres años, esta persona ya cuando esto se pueda hacer público ya no, al final del día creo yo que el solicitante pues podría tener su acceso a la justicia y presentaría sus recursos legales pero me parece en excesivo restrictivo esta decisión, porque insisto no cae creo que más bien seria en redireccionarlo y en lo que insisto están estos tres sujetos obligados que ellos pudieran atender la solicitud de manera satisfactoria y si en su caso estos sujetos obligados no lo estimara, pues entonces que sean ellos quienes estén motivando y fundamentando la razón del porque no puedo acceder a esa información, de momento seria lo que yo puedo establecer, muchas gracias Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Al contrario Mtro. muy atinada sus reflexiones y para ello le cedo el uso de la palabra en primera ronda a la Consejera Marlene. Adelante Mtra. -----



CONSEJERA INTEGRANTE MARLENE ARISBE MENDOZA DIAZ DE LEÓN.

Gracias muy buenos días a todas y todos en este tema son muy valiosas las participaciones del Mtro. Oscar Rubio, sin embargo si quiero adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto en el entendido de que la solicitud planteada expresa claramente que se dirige a la Coordinación del Instituto Electoral de Michoacán de Fiscalización o a cualquier área del instituto que tenga esta información, es decir está solicitando informes de personas que trabajan o trabajaron o trabajan en el Partido Encuentro Solidario, el cual en el estado de Michoacán se encuentra en el periodo de prevención derivado del acuerdo 12 doce de junio de este año en que los partidos locales se estableció esta figura jurídica en el sentido de no haber alcanzado el umbral del 3% por ciento de la votación para conservar el registro, por lo tanto toda la información con la que cuenta la Coordinación de Fiscalización respecto a los cuatro partidos en específico al partido Encuentro Solidario es el que nos estamos centrando este proyecto, es de carácter se estima y esa es la propuesta reservado porque está en proceso de auditoría toda la información que se encuentre ahí está en proceso de auditoría y de verificación, sin embargo como bien usted lo establece si el solicitante deseara esta información la puede requerir directamente al partido Encuentro Solidario que es un sujeto obligado conforme a las leyes estatales de transparencia y también conforme al catálogo que tiene el IMAIP, entonces considero que no se encuentra en estado de indefensión el solicitante y poder requerirlo a este sujeto obligado sin embargo la información con la información que se cuenta en el área de la Coordinación de Fiscalización, toda esa información esta con las reglas aplicables de una auditoria que todavía no está cerrada y que sigue en curso y en proceso, considero que no es el área responsable la fiscalización del INE porque el INE no tiene la facultad de intervención de los partidos locales en las entidades, lo hace en los partidos nacionales y la figura de intervención está solamente en el Estatal, por esas razones yo estaría a favor del proyecto. Seria cuanto gracias. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias Mtra. Marlene además Presidenta de la Comisión de Fiscalización que trae el tema completamente claro y el secretario técnico no se si quisiera agregar algo más, nuestro secretario técnico en relación con la primera intervención que tuvo el Mtro. Oscar. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su autorización Consejera Presidenta, si bien es cierto como lo refiero el Mtro. Oscar Rubio en la solicitud no se señaló una temporalidad, si se hace referencia a la información que tiene que ha sido reportada a este instituto Electoral de Michoacán del partido mencionado durante el procedimiento de liquidación, además existe un criterio de interpretación para los sujetos obligados que nos señala el periodo de búsqueda de la información, en el caso de que la persona solicitante no establezca un periodo en este caso debe considerarse para el efecto de la búsqueda de la información que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior contando a partir de la fecha que se presentó la solicitud, en ese sentido entenderíamos así la temporalidad de la solicitud ahora bien como lo sugirió la Consejera Marlene, efectivamente la solicitud fue dirigida a esta Instituto Electoral de Michoacán y además señala de manera expresa, es la información sobre lo reportado al área de Fiscalización o a la oficina correspondiente de este Instituto en ese sentido se estimó turnar dicha solicitud a la Coordinación de



Fiscalización, la cual de acuerdo a las atribuciones que tiene en el proceso de liquidación de los partidos políticos locales, cuanta con la información pero esta no puede ser proporcionada adicionalmente ya para cerrar es importante referir que con el proyecto de resolución que se está sometiendo a consideración de este Comité, aún no se está dando respuesta a la solicitud esto forma parte o es parte del procedimiento de respuesta, posteriormente se tendrá que dar la respuesta y en esta respuesta además se orientara al solicitante para que pida esa información al sujeto obligado en este caso el partido Encuentro Solidario Michoacán quien es quien genera la información que busca obtener el solicitante, por lo cual si los invitaría estar al tanto del informe que rendirá esta Coordinación de Transparencia en donde pueden observar posteriormente cual fue la respuesta ya integrada que se dará por parte de la Coordinación de Transparencia a esta solicitud de terminación 208. Seria cuanto Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias secretario, ¿no se si allá alguna otra participación?, sino antes de ceder el uso de la palabra al Mtro. Oscar en segunda ronda, en primera ronda yo quisiera complementar un poquito o hacer un resumen de lo que sucede, me parece muy importante la participación que tiene el Mtro. Oscar de estas dudas me parece que con la intervención de la Consejera Marlene, ya se explicó como es el proceso que actualmente es pasando el partido Encuentro Solidario Michoacán si bien dice el Mtro. Oscar hay que prevenir, hay que mandar a la instancia correspondiente bueno me parece que la respuesta que da la Consejera Marlene ya complementada con el secretario es un primer paso ya que llega la solicitud a la coordinación es un primer paso en decir, yo si tengo información porque estoy conociendo del proceso de liquidación ahorita estoy en mi proceso de prevención, pero esta información que tengo no la pedo entregar yo ahorita, aun aunque la tenga de conocimiento porque tengo un expediente en trámite, entonces la Coordinación de Fiscalización necesita tener esta primera reserva de información para complementar la respuesta que en su momento entregara al área de transparencia en donde además de hacer constar esta reserva o esta clasificación de información dirá a qué otras instancias se podrá en su caso orientar a la ciudadanía o a la persona que solicito para que a que otras instancias se puede solicitar en este caso desde ahorita se puede incluir que es al partido Encuentro Solidario Michoacán, pero esto es una primera parte o un primer paso digámosle así de una respuesta en solicitud que todavía está en trámite por parte de la Coordinación de Fiscalización y bueno en la parte de temporalidad que se establece un tiempo también aquí mismo se establece que esto queda también supeditado a que se haga el informe final de dicho procedimiento de liquidación que sea aprobado por el Consejo General del Instituto, pues además que quede firme esta resolución emitida por el Consejo, por eso es una temporalidad pero esto es anterior en cuanto la información ya quede firme, se podrá entregar a la persona siendo por parte del Instituto, pero eso no quiere decir que de manera anticipada otro sujeto obligado pueda entregar esta información a la persona solicitante, así que esto en primera ronda ¿no se si quiere alguien en primera ronda quiera participar? En caso de que no, pasamos a una segunda ronda y tiene el uso de la voz el Mtro. Oscar Rubio del partido Movimiento Ciudadano. Adelante Mtro. -----



REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Gracias Presidenta, agradezco primero las indicaciones de lo que me están precisando que si pertenece al área del Instituto Electoral, así como lo leo por eso precise al inicio de mi intervención que yo tenía duda no, porque literalmente lo que nos ponen en el proyecto por medio de este conducto solicito se me proporcione información sobre lo reportara al área de Fiscalización o a la oficina correspondiente de este Instituto sobre yo no entendería que es necesariamente al instituto pero si así se entiende o así lo entendieron, porque el contexto del escrito venga amplio que bueno yo no lo tengo ese documento por eso era duda, sobre el reporte de las personas que han cobrado algún tipo de remuneración y de ahí se suelta lo demás algo que me llama la atención subrayando que la información solicitada es sobre la información que ha reportado al IEM el partido mencionado, ahí es donde yo creo que se debió haber precisado que no es propiamente al IEM quien le reporta este tema de situaciones, es al Instituto Nacional Electoral a través de su área de fiscalización por eso mi confusión no y mi opinión era que no debió de entrar al estudio yo no estoy diciendo si está bien o está mal entrando al estudio de lo que dice el coordinador o el encargado de despacho la coordinación no he entrado a ese estudio, el estudio era que se puede ver redireccionado al momento de recepcionar la solicitud para informarle quienes eran los sujetos obligados y entonces no meter en esta dinámica al Instituto Electoral de Michoacán porque si ustedes me permiten yo vuelvo al caso, me parece que es restrictivo muy restrictivo el proyecto que se está sometiendo porque no somos nosotros el sujeto obligado que le debe de proporcionar la información eso es lo que yo creo, y entonces meter al Instituto para reservar una aquí sí creo que hay una dualidad y si quieren que entremos al estudio del proyecto, de la contestación pues nada más cabe recordar que el encargado de despacho tuvo que consultar al interventor de la información nada más les recuerdo que es la misma persona, quien es realmente es quien está dando la respuesta yo por eso no quisiera entran a ese estudio y a mi entender insisto no debió de haberse canalizado, yo creo que ahí era verlo orientado al solicitante y en un punto decirle oye en atención todo lo que tu tengas de interés sobre este punto no te limitamos, ni tampoco te quitamos ese espacio de tiempo para que tú lo hagas valer ante los sujetos obligados correspondientes, eso es lo que yo creo por eso es que insisto yo no entro a la respuesta, más bien yo creo que se pudo haber quedado ahí y por eso se los comentaba sin conocer todo el contexto del documento solo con lo que yo veo en la narrativa que tenemos en nuestro proyecto creo que se puede hacer de esa manera, porque además bien lo acaba de citar el secretario técnico usted mismo Presidenta creo que me oriento mucho en que este es el primer paso no estamos dando respuesta pero si analizamos las palabras que ustedes me están expresando en caso de que este proyecto si proceda que es lo que viene pues que le tenemos que contestar y eso es obvio, le vamos a contestar al solicitante que la información se encuentra reservada por un periodo de tres años y a lo mejor ahí vendrá después lo otro perdón por la expresión, ahí está el coscorrón y ahí va el dulce pero qué crees estos sujetos obligados te pueden orientar o quisa te pueden responder tu solicitud, ahí es donde yo creo que no valdría la pena perdón por el comentario que no valdría la pena meternos a esa dinámica si por el contrario más bien orientarlo, redireccionarlo, encausarlo si eso lo prevén las dos leyes tanto la general como la estatal para que el solicitante tenga acceso a esta información y sino quienes se vean digamos inmersos



en la negativa o en una información parcial no sé, no el instituto eso es lo que yo de verdad Presidenta trato de cuidar desde el punto de vista de ustedes no, pero la decisión está en este Comité y bueno lo que ustedes determinen, pero fue en ese ánimo gracias. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Al contrario Mtro. agradecemos muchísimo y valoramos su punto de vista porque tal vez si lo que se pudiese hacer en un primer momento es simplemente decirle a la persona solicitante que la información que tu estas pidiendo te la puede dar directamente no la tengo yo ahorita como área de transparencia, te la puede dar directamente el partido Encuentro Solidario Michoacán te oriento a que la respondas sin embargo, cuando llegue el documento a fiscalización el área se percata de que si cuenta con alguna de esta información si la tiene, justamente porque como está en proceso de liquidación es ahorita el interventor quien está administrando, regulando y vigilando estas cuestiones económicas del partido político, por lo tanto es en este momento que se dice aunque tenga la información como forma parte de un expediente yo no la puedo entregar, esto claro que la solicitud que hacen ante el Instituto Electoral no limita a la persona ciudadana a que también la solicite a la par en el mismo momento al partido Encuentro Solidario Michoacán nosotros ahorita tal vez nos vamos a orientar a que le pregunte al partido, pero no sabemos si ya también ahorita el partido Encuentro Solidario Michoacán tiene una solicitud de transparencia que también este dándole tramite o dándole respuesta, por eso nosotros hacemos dentro del área de nuestra competencia, de nuestras atribuciones lo correspondiente pero si tratando de digamos atender cada una de las situaciones presentadas, en este caso fiscalización dice posiblemente a nosotros no nos dice que forma se entiende que no, simplemente no generalice hay información que ahorita no puedo entregar del partido Encuentro Solidario Michoacán porque tengo un expediente en trámite, se lo comunicó a la persona ciudadana para que una vez que entre su proceso de liquidación de nueva cuenta si quiere acudir pues a lo mejor estaría en posibilidad, pero de momento yo reservo mi expediente reservo mi información son como dos cuestiones que me parece que hubiese que también que le diéramos la respuesta muy rápida entregándole y diciendo no somos el sujeto obligado, pero si se corría el riesgo de un en algún momento de que el partido Encuentro Solidario Michoacán contestara esta información yo ya la entregue al Instituto Electoral de Michoacán, que de nueva cuenta se regresara a nosotros el balón y que nos dijera porque no nos entregaste la información si es algo que si tienes tu en tus archivos actualmente, por eso es que entra la Coordinación de Fiscalización a decir si tengo información pero no la puedo entregar ahorita me parece que todo esto complementa un poco el expediente y a lo mejor ahí secretario tal vez valorar vamos hacer ahí un pequeño engrose en la primera parte de la recepción de la solicitud en el antecedente primero, donde a grandes rasgos se habla de que se proporciona una información vamos ampliar el contexto para explicar que justamente se refiere al área de fiscalización de este Instituto Electoral de Michoacán y que la solicitud si se entiende que es para nosotros no para el área de INE, porque me parece que desde ahí entra la primera duda de que si el área de fiscalización que fiscaliza los partidos políticos nacionales tal vez esa parte



también ampliar porque nosotros estamos también conociendo este tema de fiscalización y no el INE, a bueno entonces también hay que explicar porque es un tema de un partido político local y no uno nacional que, si es competencia directamente del INE, me parece que con esta si hacemos este complemento y esta explicación en el proyecto podría tener un poco más de claridad, así que estamos todavía en segunda ronda, ¿si alguien desea hacer alguna otra manifestación en segunda ronda? Al no ser así pasamos a una tercera ronda, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Mtro. Oscar adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Gracias Presidenta con esto yo ya termino además ya es la tercera, solo la verdad retomar sus palabras lo que podamos ampliar el contexto del porque el Instituto Electoral retoma esta solicitud y además le da este sentido de resolución creo que va ayudar mucho sobre todo pensando que a lo mejor el solicitante se pueda doler de que la repuesta no fue satisfactoria, creo que eso va fortalecer al Instituto en su respuesta, y en ese mismo orden de ideas solo yo haría dos precisiones o daría dos comentarios al respecto, uno en la página 2 del antecedente segundo no se si está bien porque habla dice turno de la solicitud a la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán con fecha 16 ta ta ta, el encargado de despacho de la Coordinación de Transparencia remitió al encargado de despacho de la Coordinación de Fiscalización, así se queda verdad ok así fue el turno digamos

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Si es que le llegan al Mtro. Abraham, el Mtro. Abraham lo turna a las áreas correspondientes en este caso fue a la Coordinación de Fiscalización. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA. Si bien, nada más me quede con esa duda y el segundo comentario que yo pudiera abonar nada más tanto la Ley General de Transparencia la Federal como la Estatal, siempre establece que hay que hacer cuando allá una reserva la prueba de daño no, y esta prueba de daño yo la veo de manera muy genérica en la contestación que da el encargado de despacho de la Coordinación de Fiscalización creo que habría que profundizar porque razón, porque nada más dice que obstruiría la verdad es que al ser una información pública lo digo con toda claridad que los sujetos obligados deben de tener en sus páginas o deben de tener en sus áreas de acceso a la información pública no obstruye, quisa para el por la autoría que está al frente y eso lo entiendo perfectamente porque hay una regla que siempre ha existido en el tema de acceso a la información, cuando estes en una auditoria o en un proceso de investigación no puedes dar o proporcionar información esa si es una regla que siempre ha existido no, esa la entiendo perfectamente que es lo que a mí me queda digamos en el imaginario y creo yo además sub judice es una información de obligaciones comunes que debe de estar en la paginas o debe de estar en los instrumentos públicos de todos los sujetos obligados no y al tener esta obligatoriedad los sujetos obligados debieron estar en ese orden en sus páginas, entonces por eso mi comentario abona nada más entorno a que tengamos una mayor precisión de cuál sería la prueba de daño que refiere tanto el articulo 103 como el 114 que va relacionado que va vinculado particularmente el 114 que habla de los órganos autónomos de la Ley General de Transparencia nada más para eso porque además



porque ustedes lo han, digamos lo han fundamentado bien creo que la explicación técnica que acaban de establecer Presidente igual secretario técnico, creo que les da a ustedes el fundamento de porque lo hacen si pueden o no coincidir como en mi caso es otra cosa pero nada más fortalecerlo sería esa mi participación, gracias Presidenta espero no haber sido tan extenso. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. No al contrario muchas gracias por sus participaciones realmente se valoran y creo que se tomaran en cuenta para futuras ocasiones luego nosotros comprendemos los temas los traemos de manera muy técnica pero justamente a veces el tema es hacer en un lenguaje ciudadano en un lenguaje comprensible, y ustedes nos apoyan mucho a explicar esta parte porque si bien si se señala que se recibió el oficio del encargado de despacho en el que refiere la prueba de daño tal vez el área de transparencia pone el extracto principal de esa prueba de daño únicamente lo que consideramos que fundamenta no se esté entregado la información pero es un documento que contiene otros datos que valdría la pena integrar al expediente para reforzarlo y que además forman parte de este documento que es la prueba de daño, así que es muy importante fortalecer los documentos como dice usted porque en algún momento esta resolución puede ser susceptible de una impugnación ante el IMAIP de una revisión creo que es mejor que vaya lo más completo y lo más claro posible para que luego no haya una respecto de su contenido, así que muchísimas gracias tomamos nota de estas observaciones que usted amablemente nos hace para hacer un engrose correspondiente para fortalecer esta parte, secretario técnico veo que estuvo tomando nota al igual que yo durante las participaciones del Mtro. Oscar así que en su momento haremos el engrose correspondiente, ¿estamos todavía en tercera ronda? al no haber otra manifestación pondríamos a consideración el proyecto de resolución que nos dio cuenta el secretario comentando que se haría un engrose correspondiente a la parte del antecedente primero, para explicar justamente que esta solicitud fue turnada al área del Instituto Electoral de Michoacán de fiscalización también en la parte de los considerandos y de la competencia me parece que hay en las razones y fundamentos primero hay que hablar de la competencia, ahí vamos a especificar porque este tema es de competencia del Instituto Electoral de Michoacán y no del Instituto Nacional Electoral, señalando que es porque se trata se trata de un partido político local y no de uno nacional en la parte de la competencia y en el tema del análisis del caso concreto en la parte donde se hace referencia al que el encargo de la coordinación de despacho nos remite la prueba de daño, ahí ampliar un poco mas ya que únicamente señalamos algunos de los párrafos de la prueba de daño ahí contextualizar un poco más lo que comenta en su prueba de daño el Coordinador de Fiscalización, con esto complementaríamos no cambia el sentido del proyecto de acuerdo continua en el mismo simplemente se hacen propuestas para reforzar los razonamientos expuestos en el mismo, así que queda esto en atención a las observaciones que propone el representante del partido Movimiento Ciudadano ¿las cuales pongo a consideración de las Consejerías que integran este Comité? Y al no haber manifestación por favor secretario tome la votación correspondiente con estas adecuaciones propuestas. - - -



SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto Presidenta, Consejeras, Consejero si están de acuerdo con el proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán con las adecuaciones ya referidas por la Presidenta de este Comité de Transparencia, correspondiente al único punto del orden del día, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidenta, no veo la cámara de la Consejera Marlene adelante el sentido de su voto.

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Si, lo adelante en su participación al inicio. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. En ese sentido Presidenta, le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. ----

PRESIDENTA CONSEJERA CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL. Muchas gracias Secretario, al haberse agotado el único punto del orden del día para lo cual fue convocada esta sesión, siendo las 10 diez horas con 45 cuarenta y cinco minutos, damos por concluida la misma, muchísimas gracias por su asistencia y que tengan un excelente día. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y Consejero integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta e Integrante, respectivamente; Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Integrante, y el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Integrante, en Sesión Ordinaria de **22 de noviembre de 2024** dos mil veintitrés, con la asistencia de la Secretario Técnico Lic. Abraham Salguero Cruz. **Conste.** -----

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e Integrante del Comité de Transparencia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral e Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Abraham Salguero Cruz

Secretario Técnico del Comité de Transparencia